

PROCESO COMPETITIVO PARA EL “OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN ÁREAS TERRESTRES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

Proceso Competitivo Núm. MEM-PCH-2025-0001

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL NO. MEM-CEH-2025-0006 DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO PARA EL “OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN ÁREAS TERRESTRES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

El Comité Especial conformado para el **Proceso Competitivo Núm. MEM-PCH-2025-0001** (en adelante, “**Proceso Competitivo**”), designado por la **Resolución Número: R-MEM-ADM-003-2025 “Resolución que conforma un Comité Especial para la Gestión y Ejecución del Proceso Competitivo para el Otorgamiento de Derechos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en bloques de la República Dominicana”**, de fecha 24 de febrero de 2025 que designa: a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministro Joel Adrián Santos Echavarría, como Presidente del Comité Especial; el Viceministro de Hidrocarburos, Noel Rafael Báez, miembro; la Directora Financiera del MEM, Gloria Contreras, Miembro; la Directora Administrativa del MEM, Mary Rojas, Miembro y la Directora Jurídica del MEM, Nadia Martínez, Miembro.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (3) de marzo del año 2025 se publicó en la página web del MEM la Convocatoria a participar en el proceso competitivo para el “**Otorgamiento de Derechos de Exploración y Producción de Hidrocarburos en áreas terrestres de la República Dominicana**”.

CONSIDERANDO: Que, el **Consorcio GLOBAL MIN**, en fecha diecisiete (17) de marzo del año 2025 en el acto de Recepción de documentos de Precalificación y Emisión de Certificación de Constancia, fue registrado como único **Participante del Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001** bajo el número de participación **REG-01-2025** (en adelante, “**Participante REG-01-2025**”).

CONSIDERANDO: Que, desde el día dieciocho (18) de marzo del año 2025, los peritos designados para el **Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001** procedieron a realizar las evaluaciones de la documentación legal requerida, los requisitos de capacidades económica-financieras, los requisitos de capacidades técnicas y los requisitos de capacidades de seguridad y medio ambiente presentados por el **Participante REG-01-2025**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinte (20) de marzo del año 2025 fue emitido el Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación por el perito legal de la Dirección Jurídica del MEM respecto a la documentación legal presentada por el **Participante REG-01-2025**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiuno (21) de marzo del año 2025 fue emitido el Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación por los peritos técnicos en cuanto a las capacidades técnicas y a las capacidades de seguridad y medio ambiente, respecto del **Participante REG-01-2025**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) de marzo del año 2025 fue emitido el Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación por el perito financiero de la Dirección Financiera del MEM en cuanto a la capacidades económico-financieras respecto del **Participante REG-01-2025**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) de marzo del año 2025 fue emitida el Acta del **Comité Especial No. MEM-CEH-2025-0003** de Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación.

CONSIDERANDO: Que, luego de haber agotado la fase de subsanación, en fecha dos (2) de abril del año 2025 fue emitido el Informe Definitivo de Evaluación de Precalificación por el perito legal de la Dirección Jurídica del MEM respecto de los documentos de subsanación presentados por el **Participante REG-01-2025**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha dos (2) de abril del año 2025 fue emitido el Informe Definitivo de Evaluación de Precalificación por el perito financiero de la Dirección Financiera del MEM respecto de los documentos de subsanación presentados por el **Participante REG-01-2025**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (3) de abril del año 2025 fue emitida el Acta del **Comité Especial No. MEM-CEH-2025-0003** de Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Precalificación donde se le otorgó al Interesado Precalificado registrado bajo el número: REG-01-2025, Certificado de Precalificación y la calidad de **Proponente Consorcio GLOBAL MIN, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiuno (21) de abril del año 2025 se efectuó el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas en la sede del MEM de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia del **Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticinco (25) de abril del año 2025, fue emitido el Informe de Evaluación de Propuestas por los peritos designados en el **Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001**, en el que recomiendan *“la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, ya que, las propuestas presentadas para los bloques CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CB6 y AZ1, por el único proponente precalificado **CONSORCIO GLOBAL MIN** no se ajustan a los Términos de Referencia, por cuanto no fueron depositados los anexos al formulario 1 contentivo a las actividades de exploración que ofrece ejecutar el proponente”*.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticinco (25) de abril del año 2025 fue emitida el Acta del **Comité Especial No. MEM-CEH-2025-0005 de Declaratoria de Desierto del Proceso Núm. MEM-PCH-2025-0001**.

13
bc
H

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticinco (25) de abril del año 2025 se procedió a la notificación de la decisión mediante correo electrónico al Proponente **CONSORCIO GLOBAL MIN**, así como su publicación en el portal institucional.

CONSIDERANDO: Que, en fecha treinta (30) de abril del año 2025 el **CONSORCIO GLOBAL MIN** interpuso Recurso de Impugnación contra el Acta del Comité Especial Núm. MEM-CEH-2025-0005 de Declaratoria de Desierto del Proceso Núm. MEM-PCH-2025-0001.

CONSIDERANDO: Que, en fecha catorce (14) de mayo del año 2025, los peritos designados en el Proceso Núm. MEM-PCH-2025-0001, emitieron el Informe Pericial de Evaluación del Recurso de Impugnación contra el Acta del Comité Especial Núm. MEM-CEH-2025-0005 de Declaratoria de Desierto de fecha 25 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, en fecha quince (15) de mayo del año 2025, fue emitido el Acto Administrativo del Comité Especial del Proceso Competitivo núm. MEM-PCH-2025-0001 donde: *“1) Acoge por unanimidad en cuanto a la forma y declara regular y válido el recurso de impugnación en contra del Proceso Competitivo núm. MEM-PCH-2025-0001 incoado por el CONSORCIO GLOBAL MIN; 2) Acoge como bueno y válido el programa exploratorio depositado en el Recurso de Impugnación como documento aclaratorio de su Propuesta; 3) Acepta la renuncia de los bloques CB3, CB4, CB5 y CB6 y evalúa las propuestas correspondientes a los bloques CB1, Cb2 y AZ1; 4) Otorga un plazo de dos (2) días hábiles, hasta el día diecinueve (19) de mayo del año 2025, a los fines de seleccionar dos (2) bloques de su elección para fines de adjudicación; 5) Ordena la devolución formal de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta depositadas por el Proponente que no serán utilizadas; 6) Revoca y deja sin efecto el Acta del Comité Especial núm. MEM-CEH-0005 de Declaratoria de Desierto de fecha 25 de abril del año 2025.”*

CONSIDERANDO: Que, en fecha dieciséis (16) de mayo del año 2025 el **CONSORCIO GLOBAL MIN** depositó su respuesta a la solicitud realizada de selección de dos (2) bloques para fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 1 de la Ley núm. 4532 sobre Hidrocarburos, los yacimientos de petróleo, sus derivados, los hidrocarburos y demás minerales combustibles análogos, ubicados en el territorio nacional, en las aguas territoriales y en la plataforma submarina, son de dominio exclusivo del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ministerio de Energía y Minas, como órgano técnico del Poder Ejecutivo en materia energética, proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas relacionadas con la exploración y aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos, incluyendo la asignación de bloques petroleros conforme a la legislación vigente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley núm. 4532 dispone que la exploración y explotación de los hidrocarburos solo podrá ser realizada por particulares en virtud de contratos otorgados por el Poder Ejecutivo, quien establecerá las condiciones y modalidades que estime convenientes al interés nacional.



CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la referida ley faculta al Poder Ejecutivo para suscribir contratos con personas físicas o jurídicas, para la exploración, explotación y beneficio de los hidrocarburos del país, conforme a los términos y condiciones que mejor sirvan al interés público, y, que los mismos una vez otorgados deben ser sometidos al Congreso Nacional para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que si bien corresponde al Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de órgano rector del sector energético, realizar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la delimitación y propuesta de asignación de bloques petroleros, la autorización definitiva debe emanar del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en la Ley núm. 4532 sobre Hidrocarburos, la cual reserva expresamente al Poder Ejecutivo la facultad exclusiva de otorgar los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

VISTA: La Convocatoria a participar en el proceso competitivo para el “Otorgamiento de Derechos de Exploración y Producción de Hidrocarburos en áreas terrestres de la República Dominicana”, de fecha 03 de marzo del año 2025.

VISTA: El Acta de comprobación núm. 32-2025, de fecha 17 de marzo del año 2025, instrumentada por el notario público Dr. Freddy Bolívar de Jesús Almonte Brito, matrícula del Colegio de Notarios núm. 801, en la que se establece que para este proceso se realizó la recepción de documentos de precalificación y emisión de certificación de constancia del Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación emitido por el perito legal de fecha 20 de marzo del año 2025.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación emitido por los peritos técnicos de fecha 21 de marzo del año 2025.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación emitido por el perito financiero de fecha 24 de marzo del año 2025.

VISTA: El Acta de Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Precalificación de fecha 24 de marzo del año 2025.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Precalificación emitido por el perito legal de fecha 2 de abril del año 2025.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Precalificación emitido por el perito financiero de fecha 2 de abril del año 2025.

VISTA: El Acta de Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Precalificación de fecha 3 de abril del año 2025.

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'B' and several illegible signatures.

VISTA: El Acta de comprobación núm. 81-2025, de fecha 21 de abril del año 2025, instrumentada por el notario público Dr. Freddy Bolívar de Jesús Almonte Brito, matrícula del Colegio de Notarios núm. 801, en la que se establece que para este proceso se realizó el Acto de comprobación, recepción de documentos relativos al Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001.

VISTO: El Informe de Evaluación de Propuestas emitido por los peritos designados en el Proceso Competitivo MEM-PCH-2025-0001, de fecha 25 de abril del año 2025.

VISTA: El Acta del Comité Especial Núm. MEM-CEH-2025-0005 de Declaratoria de Desierto de fecha 25 de abril del año 2025.

VISTO: El recurso de impugnación de fecha 30 de abril del año 2025 incoado por el CONSORCIO GLOBAL MIN contra el Acta del Comité Especial Núm. MEM-CEH-2025-0005 de Declaratoria de Desierto de fecha 25 de abril de 2025.

VISTO: El Informe pericial de evaluación del Recurso de Impugnación contra el Acta del Comité Especial Núm. MEM-CEH-2025-0005 de Declaratoria de Desierto de fecha 25 de abril del año 2025.

VISTO: EL Acto Administrativo del Comité Especial del Proceso Competitivo Núm. MEM-PCH-2025-0001, de fecha 15 de mayo del año 2025.

VISTA: La comunicación de respuesta del CONSORCIO GLOBAL MIN de fecha 16 de mayo del año 2025.

VISTA: La Ley núm. 4532 sobre Hidrocarburos de fecha 30 de Agosto de 1956. Publicada en la Gaceta Oficial No. 8026 del 15 de Septiembre de 1956.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO EL COMITÉ ESPECIAL DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. MEM-PCH-2025-0001 RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del proponente **CONSORCIO GLOBAL MIN** al bloque AZ1 y, como consecuencia, proceder con la devolución formal tanto de la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta entregada en fecha veintiuno (21) de abril del año 2025, correspondiente al bloque mencionado como de aquellos bloques que no fueron favorecidos con la adjudicación de las áreas propuestas.

SEGUNDO: ADJUDICAR los bloques CB1 y CB2 a favor del proponente **CONSORCIO GLOBAL MIN** en virtud del cumplimiento de los Términos de Referencia y el Acto Administrativo de fecha quince (15) de mayo del año 2025 emitido por el Comité Especial del Proceso Competitivo Núm. MEM-PCH-2025-0001, dentro del plazo y con las formalidades que para estos efectos se establecen en los preindicados documentos.

TERCERO: ORDENAR la actualización de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades referente a la adjudicación, ajustes al contrato y suscripción de este.

Acta núm. MEM-CEH-2025-0006 del Comité Especial
que adjudica el Proceso Competitivo
MEM-CPH-2025-0001

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and several illegible signatures.

CUARTO: ORDENAR la notificación al **CONSORCIO GLOBAL MIN** de la presente Acta de Adjudicación del Comité Especial No. MEM-CEH-2025-0006 del Proceso Competitivo para el “*Otorgamiento de Derechos de Exploración y Producción de Hidrocarburos en Áreas Terrestres de la República Dominicana*”.

QUINTO: DISPONER que, una vez concluido el proceso correspondiente de ajustes al contrato con el adjudicatario seleccionado, el texto final sea remitido al Poder Ejecutivo para su conocimiento, aprobación y posterior suscripción, conforme a lo establecido en la Ley núm. 4532 sobre Hidrocarburos.

SEXTO: DISPONER la publicación del presente Acta de Adjudicación en el portal institucional.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2025.

Por el Comité Especial:



Joel Santos Echavarría,
Ministro de Energía y Minas,
Presidente



Noel Báez
Viceministro de Hidrocarburos
Miembro



Gloria Contreras
Directora Financiera
Miembro



Mary Rojas
Directora Administrativa
Miembro



Nadia Martínez Hernández
Directora Jurídica
Miembro